

MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro

ACUERDO DE CONCEJO N° 10 - 2022-MVMT

Villa María del Triunfo, 28 de junio de 2022

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa María del Triunfo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Documento Simple N° 6749-2022 de UNACEM PERÚ S.A., el Memorándum N° 548-2022-OPPPMI/MDVMT y el Memorándum N° 617-2022-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Memorándum N° 784-2022-SGS-GSCYV/MVMT de la Subgerencia de Serenazgo, el Informe N° 019-2022-UPEMCT-OPPPMI/MDVMT de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, del Informe N° 127-2022-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 429-2022-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, **respecto a la suscripción de la Adenda N° 4 al Convenio de Inversión Pública Regional y Local suscrito entre la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y Unión Andina de Cementos S.A.A., y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 081-2022-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, los gobiernos locales están autorizados a firmar convenios de inversión con las empresas seleccionadas para financiar y/o ejecutar uno o más proyectos de inversión. Asimismo, el Artículo 8° de la Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, establece que el Certificado "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" (CIPRL) es un documento emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con la finalidad de cancelar el monto que invierta la empresa privada en la ejecución de los proyectos de inversión;

Que, según lo establecido en los numerales 88.1 y 88.3 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que las entidades están en la facultad de dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de acuerdo con el Anexo N° 2 "Procedimiento de formulación, aprobación y suscripción de los convenios" de la Directiva N° 002-2019-GM/MVMT, "Lineamientos para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución y seguimiento de convenios de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Villa María del Triunfo con instituciones o personas jurídicas de derecho público, privado y/o no gubernamentales", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 193-2019-GM/MVMT; señala, una vez que se recabe la opinión favorable de las áreas involucradas y se cuente con la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización (UPEMCT) y la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, se remitirá el expediente para la opinión legal pertinente. Luego de lo cual, los actuados deberán elevarse a la Gerencia Municipal para la continuación del trámite;





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2014/MVMT se suscribe entre la Municipalidad y la empresa UNACEM SAA un Convenio de Inversión Pública Regional y Local, con el objeto de que la empresa privada financie, ejecute y realice el mantenimiento del proyecto denominado "Ampliación del sistema de seguridad ciudadana mediante soluciones tecnológicas de videovigilancia y centrales de seguridad ciudadana en las siete zonas del distrito de Villa María del Triunfo", conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en la inversión, ascendente a S/3'131,582.33 (tres millones ciento treinta y un mil quinientos ochenta y dos con 33/100 soles); y un costo de mantenimiento de S/61'584.00 (sesenta y un mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 soles). Posteriormente, en mérito de sendas adendas 1, 2 y 3, se modificó el monto del costo final de la obra, ascendente a S/3'297,859.16 (tres millones doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y nueve con 16/100 soles);

Que, a través del Documento Simple N° 6749-2022, UNACEM PERÚ S.A. señala que, a partir del 1 de enero de 2022, se transfirieron de pleno derecho a favor de UNACEM PERÚ SA, todos los registros, certificados, permisos, licencias y autorizaciones de titularidad de UNACEM S.A.A. En ese sentido, solicita a la entidad realizar los cambios correspondientes en su registro, incluso en lo que corresponda al convenio celebrado con la Municipalidad;

Que, con el Memorándum N° 548-2022-OPPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones reporta que, habiéndose consultado con el Ministerio de Economía y Finanzas, este concluye que es necesario aprobar la modificación del aludido convenio a través de la adenda respectiva. Esto, siendo que la emisión del certificado electrónico derivado de este deberá mencionar la razón social y el número de RUC de la empresa privada financista;

Que, mediante el Memorándum N° 784-2022-SGS-GSCYV/MVMT, la Subgerencia de Serenazgo, en su condición de unidad formuladora a cargo del proyecto materia del convenio, emite opinión favorable respecto de la suscripción de la ADENDA 4 al Convenio de Inversión Pública Regional y Local suscrito entre la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y Unión Andina de Cementos S.A.A., toda vez que, según señala, esta se encuentra dentro de los mecanismos regulados. Sin embargo, según refiere, la vigencia de la adenda deberá tener eficacia anticipada al 20 de abril de 2022;

Que, a través del Informe N° 019-2022-UPEMCT-OPPPMI/MDVMT, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, emite opinión favorable respecto a la necesidad de suscribir la Cuarta Adenda del Convenio de Inversión Pública Regional y Local suscrito entre la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y Unión Andina de Cementos S.A.A., ratificándose y señalando que se mantienen plena vigencia y efecto legal toda la información y pactos contenidos en el Convenio suscrito, salvo las modificaciones contenidas en la Adenda 1, Adenda 2 Adenda 3;

Que, con el Memorándum N° 617-2022-OPPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable en materia presupuestal para la suscripción de la ADENDA 4 al Convenio de Inversión Pública Regional y Local suscrito entre la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y Unión Andina de Cementos S.A.A., considerando que no irrogará en el uso de recursos adicionales del Presupuesto Institucional de la entidad. Asimismo, la Unidad Orgánica Coordinadora deberá velar por el fiel cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución en el mencionado convenio. Recomendamos realizar las acciones correspondientes para su aprobación;

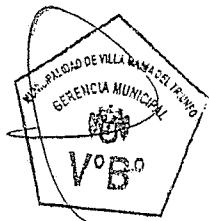
Que, a través del Informe N° 127-2022-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto de la aprobación de la suscripción de la Adenda N° 4 al Convenio de Inversión Pública Regional y Local suscrito entre esta entidad y la empresa UNACEM PERU SAA, la misma deberá formalizarse mediante el acuerdo de concejo respectivo. Por lo que, oportunamente, se pararán los actuados al Concejo Municipal para su respectiva aprobación mediante Acuerdo;

Que, con el Memorándum N° 429-2022-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados, a fin de que se eleve al Concejo Municipal para su aprobación;



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.



En uso de las facultades conferidas en el numeral 26 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda N° 4 al Convenio de Inversión Pública Regional y Local suscrito entre la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y Unión Andina de Cementos S.A.A.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde **ELOY CHÁVEZ HERNÁNDEZ** suscribir la Adenda N° 4 al Convenio de Inversión Pública Regional y Local suscrito entre la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y Unión Andina de Cementos S.A.A., el mismo que consta de Cinco (05) Cláusulas, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica; y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional www.munivmt.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CÚMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE